

MINUTA DE COMUNICACIÓN N°: 2453 /24.-

Ramallo, 07 de marzo de 2024.-

VISTO:

La falta de control en el cumplimiento de las normas de tránsito dictaminadas por este Cuerpo y vigentes actualmente; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario regular la circulación vehicular y peatonal y vigilar, controlar e intervenir en el cumplimiento de las normas de tránsito y transporte en cada uno de los espacios territoriales del partido;

Que, dichas normas ya establecidas tienden a reducir los incidentes de tránsito, causa importante de morbi-mortalidad (incidencia de muerte); y comprende el conocimiento de las normas y señales de circulación y el desarrollo de actitudes y prácticas de prevención de incidentes;

Que, la Organización Mundial de la Salud (OMS) resalta que las lesiones por incidentes de tránsito son evitables si la población cumple las reglas de tránsito;

Que es importante para la prevención y la solidaridad con quienes viven en nuestra comunidad el cumplimiento de los límites de velocidad; el uso de cascos en motos y bicicletas; el uso de cinturones de seguridad en los vehículos en todo lugar y a toda hora, incluyendo los que van en asientos traseros y el uso de asientos especiales para niños; el no consumo de alcohol o drogas por parte de los conductores; el no uso de celular al conducir, y respetar la prioridad de paso del peatón;

Que, la contaminación acústica es un mal que cada vez sufren más ciudades y la normativa de ruidos para motos es cada vez más extensa con el objetivo de disminuir la contaminación acústica y los problemas que esta puede causar en la salud;

Que, mediante **DECRETO 955/22**, el Departamento Ejecutivo de Ramallo designó el juez de Faltas municipal, cumpliendo así con lo dispuesto en la **ORDENANZA 379/86**, lo que facilita el control e imposición de sanciones en caso de ser necesario, como así también se brinda mayor autonomía a las decisiones en materia contravencional;

**POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, ELEVA LA SIGUIENTE;**

MINUTA DE COMUNICACIÓN

PRIMERO) Solicitar al DEM, que se dé efectivo cumplimiento a las **ORDENANZAS N° 5933/19; 5093/14; 3286/07; 5835/18; 5047/23; 6834/23.**

SEGUNDO) Envíese copia de la presente al DEM, al Juzgado de Faltas de Ramallo, y a los medios de comunicación.

  
CRISTIAN ALEJANDRO MANSILLA  
SECRETARIO  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



  
GABRIEL ADRIAN LESCANO  
PRESIDENTE  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE